

1. INTRODUCCION

Hoy en día, las emergencias en las que están involucradas sustancias peligrosas tienen una connotación mucho mayor que cualquier otro tipo de emergencia y esto se debe al impacto negativo que causan en la comunidad y a la sensibilidad que existe a todo nivel por la protección del medio ambiente.

Las sustancias peligrosas a pesar de los riesgos que involucran su manipulación, transporte y almacenamiento, son en la mayoría de los casos imprescindibles para el desarrollo industrial del país. Por lo tanto, su manipulación, almacenamiento y transporte debe realizarse de la manera más segura posible, recordando que la seguridad no significa “ausencia de riesgo”, sino que los riesgos existentes, estén dentro de un rango controlable.

Por lo tanto, el presente Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que ha elaborado la empresa INVERSIONES MERCADO S.A.C. se han considerado las exigencias legales como la Ley N° 28256, el Decreto Supremo N° 021-2008-MTC Art 22° con el fin de coordinar el apoyo en caso de afrontar emergencias de tipo natural y/o tecnológico que pudieran suceder producto de las actividades del transporte de materiales y/o residuos peligrosos.

2. MISION

La empresa INVERSIONES MERCADO S.A.C., tiene como misión brindar a todos sus clientes un servicio personalizado, haciendo de sus operaciones las más seguras del mercado nacional. Asimismo, coordina con las empresas (remitente y destinatario), acciones necesarias para evitar accidentes, y en caso ocurriera, proporcionar la primera respuesta en forma efectiva para minimizar las consecuencias que puedan afectar la vida y la salud de las personas, que pudieran causar daños al medio ambiente e involucrar las instalaciones y servicios públicos durante el impacto del evento, tales como incendios, explosiones, volcaduras, colisiones, derrames o fugas de materiales y otras emergencias las cuales puedan producirse como resultado de un accidente, fenómeno natural o actos intencionales hechos por el hombre.

3. VISION

Ser una empresa líder en el sector del transporte de materiales y/o residuos peligrosos a nivel nacional, brindando servicios de alta calidad a todos sus clientes.

4. MARCO LEGAL

- Ley 27181: Ley General de Transporte y tránsito Terrestre.
- Ley 28551: Ley que establece la obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia.
- Ley N° 28256: Transporte Terrestres de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Ley N° 29263: Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.
- Ley N°28611: Ley General de Ambiente.

- D.S.033-2001-MTC: Reglamento nacional de tránsito.
- D.S.058-2003-MTC: Reglamento Nacional de Vehículos.
- D.S. 049-2000-MTC: Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito.
- D.S. 030-2007-MTC: Sistema de Comunicaciones en situaciones de Emergencia.
- D.S. 030-2008-MTC: Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. Modificado por el D.S. 021-2008-MTC.
- D.S. 047-2001-MTC: Establece límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial.
- D.S. 021-2008-MTC: Reglamento Nacional de Transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. 057-2004-PCM.
- Reglamento de la ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- RD N° 1075-2016-MTC/16: "Lineamientos para elaborar un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sub-sector transportes".
- Adicionalmente para el transporte de Materiales peligrosos se tomará en consideración la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (Libro Naranja) "Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas–Reglamentación modelo", elaborada por la Organización de Naciones Unidas.

5. OBJETIVO DEL PLAN

Deteminar la activación de una serie de procedimientos, los cuales se orientan a controlar con rapidez y eficiencia las distintas contingencias relacionadas con el transporte de de materiales y residuos peligrosos, minimizando las lesiones que afecten a quienes se encuentren en el área de impacto de la emergencia, en el caso de producirse un evento no deseado, generando las medidas de control ambiental necesarias, a fin de devolver al lugar afectado las condiciones que este tenía antes que se produjera la emergencia, y facilitar el reinicio en términos sociales, ambientales, económicos y de imagen pública.

Asimismo, este plan deberá:

- Facilitar la implantación de las Políticas de Control de Riesgos en lo concerniente a emergencias.
- Proporcionar los lineamientos organizacionales y técnicos para responder a incidentes de posible ocurrencia en el transporte de carga terrestre.
- Optimizar el uso de los recursos internos y externos para responder a emergencias de posible ocurrencia.
- Servir de herramienta para cumplir los requerimientos establecidos en la legislación laboral peruana y las normativas referidas al transporte de materiales peligrosos.
- Ayudar en el cumplimiento de los requerimientos Ambientales establecidos por DGASA.
- Servir como facilitador en las relaciones de la Empresa con la Comunidad, especialmente con aquellas expuestas a sus operaciones.